

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA  
SUBDEPARTAMENTO DEFENSA AGRÍCOLA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.815 DE 2003, QUE  
ESTABLECE NORMAS PARA LA IMPORTACIÓN  
DE ARTÍCULOS REGLAMENTADOS O  
MERCADERIAS PELIGROSAS PARA LOS  
VEGETALES.

SANTIAGO,

23 JUN 2006

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

EXENTA

2781

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Servicio Agrícola y Ganadero sobre Protección Agrícola, Ley N° 18.164 de 1982, que introduce modificaciones a la Legislación Agrícola; los Decretos N° 156 de 1998 y N° 92 de 1999 del Ministerio de Agricultura, la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3815 de 2003, y



**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución N° 3.815, de 22 de diciembre de 2003, se establecieron las normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales.
2. Que es necesario actualizar en forma periódica los requisitos de ingreso de los artículos reglamentados.

**RESUELVO:**

Introdúcese en la Resolución del Servicio N° 3.815, de 22 de diciembre de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, las siguientes modificaciones:

1. Reemplázase el Artículo 25 por el siguiente:

"Artículo 25: Realizada la inspección documental indicada en el artículo 21 y según categoría de riesgo del producto reglamentado, los inspectores del Servicio podrán rechazar el envío, por incumplimiento de las normas que regulan su ingreso o efectuar la inspección física, pudiendo disponer las siguientes medidas: autorización de ingreso, rechazo, tratamiento, cuarentena o industrialización. En caso de rechazo del envío, como consecuencia de la inspección física, se procederá a su destrucción o reembarque. Una vez verificada esta acción se registrará el rechazo definitivo.

Las medidas ordenadas por el inspector del Servicio, consignadas en el Informe de Inspección de Productos Agropecuarios de Origen Vegetal, Acta de Retención y Rechazo deberán ser ejecutadas por el interesado en el tiempo estipulado. El incumplimiento de estas medidas determinará el rechazo definitivo del envío.

Las medidas fitosanitarias podrán efectuarse, dentro del territorio nacional, en recintos primarios del punto de entrada autorizado o en otro recinto, cuyas instalaciones estén aprobadas y autorizadas por el Servicio y otros organismos competentes, siempre y cuando, esto no implique un riesgo fitosanitario inaceptable para el país."

2. Reemplazase la letra a. del Artículo N° 35, Formulario N° 1 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS REGLAMENTADOS (planta, producto vegetal, organismos o materiales capaz de dispersar plaga)" por el siguiente:



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA  
SUBDEPARTAMENTO DEFENSA AGRÍCOLA

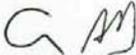
### FORMULARIO N° 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS REGLAMENTADOS (planta, producto vegetal, organismos o materiales capaz de dispersar plaga)  (excepto material sujeto a cuarentena de post entrada y genéticamente modificado)	ITEM	N° SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN			
			DIA	MES	AÑO	
	1. OFICINA					
	2. REGIÓN					
3. DIVISIÓN.						
<b>A. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR (llenar a máquina o por computación e imprimir)</b>						
4. NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL				5. RUT		
6. DIRECCIÓN			7. FONDO		8. FAX/ E-MAIL	
9. CIUDAD		10. COMUNA		11. REGIÓN		
13. REGION						
<b>B. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O ARTÍCULO REGLAMENTADO QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INGRESO (solo se acepta un producto por cada solicitud)</b>						
12. NOMBRE CIENTÍFICO (indicar sinonimia)						
13. NOMBRE COMUN (optativo)						
14.A. PRESENTACIÓN **				14.B Producción orgánica <input type="checkbox"/>		
15. PAIS ORIGEN						
16. USO PROPUESTO - ESPECIFICACIÓN (marcar la que corresponde)						
CONSUMO <input type="checkbox"/> INDUSTRIALIZACIÓN <input type="checkbox"/> PROPAGACION <input type="checkbox"/> ORNAMENTACIÓN <input type="checkbox"/>						
OTRO, ESPECIFIQUE .....						
17. PUERTO DE ENTRADA:						
18. PRESENTACIÓN DEL INTERESADO						
FECHA _____ (DIA) _____ (MES) _____ (AÑO)				<input type="checkbox"/> Importador  <input type="checkbox"/> Agente de Aduana Fono: _____		
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE _____						
<b>C. RESPUESTA SAG</b>						
19. RESPUESTA AL USUARIO:						
a) <input type="checkbox"/> Ver Sitio Web del Servicio <a href="http://www.sag.cl">http://www.sag.cl</a> Resolución Diario Oficial N° _____ / Año _____						
b) <input type="checkbox"/> Sin Resolución Diario Oficial (seguir al número 20)						
20. ANÁLISIS RIESGO PLAGAS VIGENTES						
a) SI <input type="checkbox"/> IVF N° _____ / AÑO _____ Debe cancelar Permiso de Importación N° CORE _____ Fecha _____						
b) NO <input type="checkbox"/> Entregar Formulario N° 2, para iniciar Análisis de Riesgo de Plagas, previo a la importación del producto de rigen vegetal.						
21. NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO SAG						
_____						
FECHA DE RESPUESTA (INICIO TRÁMITE) _____						

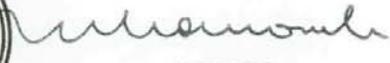
## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

- A. Identificación del Importador: Se refiere a la identificación del importador a través del nombre completo, RUT, Dirección, Fono, Fax /e-mail, Ciudad, Comuna y Región. **OBLIGATORIO.**
- B. Descripción del Artículo Reglamentado: Consiste en la identificación del producto vegetal o especie que solicita autorización de ingreso, a través de los siguientes puntos:
- Punto 12, nombre científico del producto, (incluir sinonimia si existe) **OBLIGATORIO.**
  - Punto 13, nombre común, **OPTATIVO**
  - Punto 14 A, presentación del producto, se refiere a los siguientes conceptos: semillas, plantas, partes de plantas(hojas, tallos, estructuras subterráneas), esquejes, bulbos, cabezuela fresca, caña, corteza, fruto fresco, fruto desecado, grano, etc. **OBLIGATORIO**
  - Punto 14 B, se refiere a si es una especie/producto que ha sido producido orgánicamente, **SI CORRESPONDE.**
  - Punto 15, país de origen del producto, lugar donde se produjo la especie o producto. **OBLIGATORIO.**
  - Punto 16 uso propuesto del artículo reglamentado, ya sea de consumo, industrialización, propagación u otro. **OBLIGATORIO**
  - Punto 17, debe indicar el o los posibles Puertos de entrada al país. **OBLIGATORIO**
  - Punto 18, presentación del interesado, fecha y firma del representante, debe indicar si es el propio importador o el agente de aduana, indicando un fono de contacto. **OBLIGATORIO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
CCA/ASL/AMV



  
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA  
DIRECTOR NACIONAL

### DISTRIBUCION

- > Directores (as) Regionales SAG I a XII Regiones y RM.
- > División Jurídica
- > División Protección Agrícola
- > Unidad de Asuntos Públicos
- > Oficina de Partes
- > Archivos